

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA** identificado con C.C. N° **8.127.673** quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con **NIT 800.234.281-1** de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, y el(a) Señor(a)

Deisy Vargas identificado(a) con C.C. Y/O NIT

No. 1017169720 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micrbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TTP998 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino San Jerónimo el día 5 del mes de Noviembre de 2022 y con regreso el día 7 del mes de Noviembre de 2022. **TERCERA:** El valor de este contrato es la suma de \$ _____

CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2022

Deisy Durley Vargas

CONTRATANTE

C.C: 1017169720

DIRECCION: Calle 96 A #76 -106

TELEFONO: 3235139117

Hedardo Figueiroa

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: TTP 998

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.

NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Yeimi Alexandra Montoya	34215796
2	Carlos Daniel Sierra	1128420709
3	Shirley Vanessa Guzman	1128475678
4	Angie Juliana Sierra	1025893672
5	Heimy Thalaina Sierra	1025904037
6	Sahian Matias Usuga	1035701478
7	Cristian Andres Vinegaras	1011515192
8	Juan Felipe Vinegaras	1027806075
9	Santiago Vinegaras	1025900728
10	Esteban Vinegaras	1216716197
11	Luz Estrella Zapata	1007104696
12	Dario David Grajales	1216713336
13	Emily Grajales Munoz	12123534928
14	Cristina Isabel Vinegaras	1128478587
15	Julian Andres Cardona	1017157677
16		
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA CIUDADANA

1.017.169.720

VARGAS

ABRIL 1989

DEISY DURLEY

DEISY DURLEY VARGAS



FECHA DE NACIMIENTO

24-ABR-1989

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

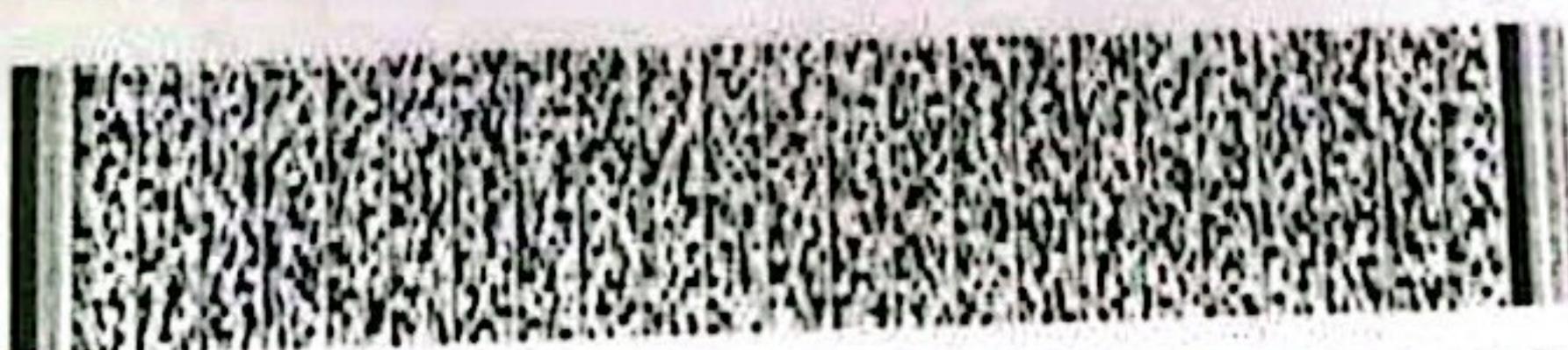
O+
G.S RH

F
SEXO

31-MAY-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

PAPEL DERECHO

RELOJ INICIAL
PLANTILLA DE RENDIMIENTO



P-0100100-14161703-F-1017169720 23070006

042740724914 (C) 246344092